JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	**410013110003-2022-224-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE:	**TANIA LISETH DIAZ HERNANDEZ**
DEMANDADO:	**NESTOR JOSE CAMPO LOSADA**

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por la estudiante de derecho Andry Giseth Achipiz Quina, adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace Andry Giseth Achipiz Quina, al estudiante de derecho Diego Fernando Jordán Sánchez, para que continué representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al estudiante de derecho DIEGO FERNANDO JORDAN SANCHEZ, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana; se advierte que con el siguiente enlace puede acceder al expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso. 2022-224

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
Jueza

ljcp